	<b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACION N°: 44/2017</b>
	S.P. N° 50000004249 S.M. N° 14934 Licitación Pública N° 1/2017

**Objeto de la Contratación:** “ADQUISICIÓN DE AUTOELEVADORES Y APILADORES”

**Clase:** ETAPA ÚNICA

**Modalidad:** Licitación Pública Nacional

**Renglones Adjudicados:** 4

**Firma Adjudicada:** DYNsAI S.A.

**IMPORTE ADJUDICADO: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (AR\$ 12.923.380,00) más IVA.**

En el marco de la Normativa de Compras y Contrataciones de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., autorizada la Solicitud de Materiales de referencia, se procedió a tramitar la Licitación Pública 1/2017, basada en el Punto 7.2 de la Norma de Compras y Contrataciones de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

En virtud del objeto de la Licitación y en cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino”, se realizó la publicación de la mencionada Licitación Pública, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la provisión en cuestión, publicándose la convocatoria los días 6 y 7 de Febrero de 2017 en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, en 2 (dos) diarios de circulación nacional y en el sitio web de BCYL, conforme a las constancias obrantes a fs. 42/49.-

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el 6 de Marzo de 2017 a las 11:00hs., se habían recibido ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas: INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A., DYNsAI S.A., INDUSTRIAS DARC S.A., TURBODISEL S.A. y YALE AUTOELEVADORES S.A.

El Acto de Apertura cuya acta obra a fs. 84/95, se llevó a cabo el día 6 de Marzo de 2017 a las 11:30 hs. en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes y se procedió a dar lectura a las ofertas incluyendo nombre

del oferente, monto de la oferta, como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia del escribano público Diego Asenjo, Matrícula N°4827, personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y representantes de las firmas INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., YALE AUTOELEVADORES S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., INDUSTRIAS DARC S.A., DYNSAI S.A. y GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.

Se deja constancia que las empresas ARGENTAURUS S.R.L, TOYOTA MATERIAL HANDLING MERCOSUR, BOSS ARGENTINA S.A. y MAQUELEVA S.A., no presentaron cotización pese a haber retirado los pliegos conforme surge de fs. 52, 55, 58 y 60.

En dicho marco, con fecha 9 de Mayo de 2017, La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. realizó un análisis sobre el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sección 1 - Art. 12º, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Art. 13º, Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas, de la Sección 3. Anexo I, Especificaciones técnicas y Art. 13 inc. c) Capacidad Técnica, del cual se desprende que la propuesta de la firma DYNSAI S.A. es la única oferta que *CUMPLE* en su totalidad con lo requerido en los artículos mencionados.

De dicho Dictamen se desprende que las ofertas de las firmas INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A., INDUSTRIAS DARC S.A., TURBODISEL S.A. y YALE AUTOELEVADORES S.A. no se ajustan a los requerimientos de la presente licitación, debiendo DESESTIMARSE las mismas, por los motivos que a continuación se detallan.

- INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.: presentaba omisiones de carácter subsanable las cuales motivaron los requerimientos cursados a la firma en fechas 9 de Marzo y 5 de Abril de 2017, conforme consta a fs. 1.597/1.598 respectivamente. La documentación solicitada con fecha 9 de Marzo se recibió correctamente, mientras que la relativa a la de fecha 5 de Abril se recibió en forma parcial, ya que presentó la documentación acreditando la representación oficial sin la correspondiente traducción y legalización solicitada en el PCP, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- BISCAYNE SERVICIOS S.A.: la misma cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, sin embargo NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en tanto ofertó equipos sin prolongador de uñas por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- GRÚAS SAN BLAS S.A.: presentaba omisiones de carácter subsanable las cuales motivaron el requerimiento cursado a la firma en fecha 5 de Abril de 2017, conforme



del oferente, monto de la oferta, como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia del escribano público Diego Asenjo, Matrícula N°4827, personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y representantes de las firmas INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., YALE AUTOELEVADORES S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., INDUSTRIAS DARC S.A., DYNSAI S.A. y GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.

Se deja constancia que las empresas ARGENTAURUS S.R.L, TOYOTA MATERIAL HANDLING MERCOSUR, BOSS ARGENTINA S.A. y MAQUELEVA S.A., no presentaron cotización pese a haber retirado los pliegos conforme surge de fs. 52, 55, 58 y 60.

En dicho marco, con fecha 9 de Mayo de 2017, La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. realizó un análisis sobre el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sección 1 - Art. 12°, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Art. 13°, Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas, de la Sección 3. Anexo I, Especificaciones técnicas y Art. 13 inc. c) Capacidad Técnica, del cual se desprende que la propuesta de la firma DYNSAI S.A. es la única oferta que *CUMPLE* en su totalidad con lo requerido en los artículos mencionados.

De dicho Dictamen se desprende que las ofertas de las firmas INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A., INDUSTRIAS DARC S.A., TURBODISEL S.A. y YALE AUTOELEVADORES S.A. no se ajustan a los requerimientos de la presente licitación, debiendo DESESTIMARSE las mismas, por los motivos que a continuación se detallan.

- INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.: presentaba omisiones de carácter subsanable las cuales motivaron los requerimientos cursados a la firma en fechas 9 de Marzo y 5 de Abril de 2017, conforme consta a fs. 1.597/1.598 respectivamente. La documentación solicitada con fecha 9 de Marzo se recibió correctamente, mientras que la relativa a la de fecha 5 de Abril se recibió en forma parcial, ya que presentó la documentación acreditando la representación oficial sin la correspondiente traducción y legalización solicitada en el PCP, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- BISCAYNE SERVICIOS S.A.: la misma cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, sin embargo NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en tanto ofertó equipos sin prolongador de uñas por lo cual la oferta
- GRÚAS SAN BLAS S.A.: presentaba omisiones de carácter subsanable las cuales motivaron el requerimiento cursado a la firma en fecha 5 de Abril de 2017, conforme

consta a fs. 1.601. Dicha documentación se recibió de forma parcial, ya que se presentó la documentación acreditando la representación oficial con la correspondiente certificación omitiendo la legalización de la misma, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

- GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.: presentó omisiones de carácter no subsanable, conforme lo solicitado en el PCP Art. 9) (Documentación Obligatoria. Desestimación) y Art. 12 (Garantía de Mantenimiento de Oferta) habiendo presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto menor al solicitado, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- INDUSTRIAS DARC S.A.: la misma presentaba omisiones de carácter, los cuales motivaron el requerimiento cursado a la firma en fecha 9 de Marzo de 2017, conforme consta a fs. 1.477. Dicha documentación se recibió en forma parcial, ya que se presentó la documentación acreditando la representación oficial en inglés, y no en español o con la traducción legalizada conforme solicita en el PCP, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- TURBODISEL S.A.: presentaba omisiones de carácter no subsanable, conforme lo solicitado en el PCP Art. 9) (Documentación Obligatoria. Desestimación) y Art. 12 (Garantía de Mantenimiento de Oferta) habiendo presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto menor al solicitado, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- YALE AUTOELEVADORES S.A.: exige para la forma de pago un 50% de anticipo con la Orden de Compra, contraindicando lo dispuesto en el Art. 21 del PCP, por lo cual la oferta NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Atento al análisis del cumplimiento de las formalidades de Presentación y Especificaciones Técnicas de la oferta de **DYNSAI S.A.**, la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística S.A. recomienda al GERENTE DE ABASTECIMIENTO adjudicar la totalidad de los renglones del presente proceso a dicha empresa, como la propuesta técnico - económica más conveniente, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 86/100 (\$ 13.603.619,86), más IVA.


No obstante ello y en el marco de la Norma de Compras, la gerencia de Abastecimiento procedió a solicitar una mejora económica en la oferta de la firma recomendada,

accediendo la misma a realizar una bonificación del 5% por lo cual oferta por los mismos equipos cotizados alcanza suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 12.923.380,00) más IVA.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El GERENTE DE ABASTECIMIENTO de Belgrano Cargas y Logística S.A RESUELVE: adjudicar la totalidad de los renglones a la firma **DYNSAI S.A.** por el monto total sin IVA de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (AR\$ 12.923.380,00).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días de Mayo de 2017.

  
Angela Lazzari López  
Subgerente de Abastecimiento  
Belgrano Cargas y Logística S.A.